

Metodología para
ejecución de
la Política Pública:

“ORDENANZA PARA
LA INCLUSIÓN
ECONÓMICA,
FOMENTO,
DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO
DE LA ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA”.



Noviembre, 2018

Metodología para ejecución
de la Política Pública:

**“ORDENANZA PARA LA INCLUSIÓN
ECONÓMICA, FOMENTO,
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”.**

Noviembre, 2018.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Lenín Moreno Garcés
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
Berenice Cordero Molina

Viceministro de Inclusión Económica
Marco Cazco
Subsecretario de Inclusión Económica
y Movilidad Social
Diego Valencia

Directora de Diálogo y Generación de Oportunidades
Rita Ambuludí
Equipo Técnico
Pablo Aldáz

Impreso por _____

ISBN: _____

Metodología para ejecución de la Política Pública: “Ordenanza para la Inclusión Económica, Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria”.

Primera Edición, 2018

© Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2018

Av. Amaru Ñan, Quito 170146. Piso 6

Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.

www.inclusion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Índice

1	PRESENTACIÓN	7
2	INTRODUCCIÓN.....	8
3	Marco Legal.....	8
4	Definiciones.....	9
5	Metodología.....	10
5.1	Proceso de Diálogo.....	11
5.2	Proceso de Puesta en Agenda.....	13
5.3	Proceso Legislativo Municipal	14
6	Socialización y Lanzamiento de la Ordenanza.....	17
7	Implementación de las Ordenanzas.....	18
8	Conclusiones.....	19
9	Tabla de Acercamientos con los GAD	20
9.1	Modelo de Ordenanza.....	21
9.2	Certificación de las Ordenanzas Aprobadas	28
9.2.1	Ordenanza del Cantón Gonzalo Pizarro.....	28
9.2.2	Ordenanza del Cantón Pedro Carbo.....	29
9.2.3	Ordenanza del Cantón Santa Elena.....	30
9.2.4	Ordenanza del Cantón Arajuno	31
9.2.5	Ordenanza del Cantón Paján	32
9.2.6	Ordenanza del Cantón Jama.....	33
9.2.7	Ordenanza del Cantón Montecristi.....	34

1. PRESENTACIÓN

La serie “Prácticas de Inclusión Económica” pretende registrar las acciones de política pública que implementa el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para los sujetos de derechos de su gestión pública como mecanismos de superación de la pobreza para la población en situación de vulnerabilidad.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES, promueve la generación de propuestas de políticas públicas a nivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD, que permitan una articulación y coordinación interinstitucional desde la política pública nacional hasta la implementación a nivel territorial, con el objetivo de fomentar y fortalecer la Economía Popular Solidaria - EPS, y generar inclusión económica de las personas en extrema pobreza y de los grupos vulnerables a través de mecanismos de acción afirmativa.

Este proceso, inició a partir del primer trimestre del presente año, con acercamientos a 40 GAD cantonales, hasta la presente se han aprobado 13 Ordenanzas a nivel cantonal, 9 se encuentran en proceso de análisis para su posterior discusión.

La presente publicación, es una guía metodológica que servirá como un instrumento para desarrollar procesos de articulación y coordinación con los diferentes actores de la EPS y emprendimientos generados con el Crédito de Desarrollo Humano desde lo local y se pueda avanzar hacia la consolidación de un Sistema Económico y Solidario.

Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



2. INTRODUCCIÓN

La aprobación de la Constitución de la República en el año 2008 representó para Estado Ecuatoriano una serie de cambios sobre garantía de derechos a los ciudadanos como acceso a la educación, salud, seguridad social, eliminación de la tercerización laboral, facilitar y fomentar la inclusión económica y social lo cual significó un fortalecimiento en el rol del estado.

Para garantizar los derechos se precisó generar leyes de carácter orgánico, reglamentos y otros mecanismos normativos que permitan cumplir con las disposiciones establecidas en el nuevo marco constitucional como las Leyes Orgánicas de Economía Popular Solidaria, Soberanía Alimentaria, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Por otro lado se necesitaba una nueva arquitectura institucional en el Estado a nivel nacional y territorial estableciendo competencias que sirvan para ejecutar la política pública.

En este marco se inicia una reestructuración y conformación del Ministerio de Inclusión Económica y Social encargado de generar y garantizar políticas de inclusión hacia los grupos vulnerables y de atención prioritaria, como lo establece el Decreto Ejecutivo número 580 de 23 de agosto de 2007.

Por lo tanto, un componente fundamental para garantizar estos derechos es poder articular con los Gobiernos Autónomos Descentralizados estas propuestas de Ordenanzas que servirán como instrumentos para responder a estas demandas.

3. MARCO LEGAL

En el art. 283 de la Constitución del Ecuador se establece “...*que el sistema económico es social y solidario en el que el ser humano como sujeto y fin estableciendo que debe existir una armonía entre los sectores y actores involucrados es decir estado, sociedad y mercado*”¹ Esto permitió visibilizar que en el país co - existen varios sectores económicos público, privado y solidario; es decir que se reconoce la existencia de otros actores que habían sido excluidos, quienes han desarrollado sus actividades socioeconómicas basados en diferentes principios.

1 Constitución de la República del Ecuador, 2008



Este proceso de rediseño del estado desarrollado a partir de la aprobación de la constitución en el año 2008, indujo a que en el Ecuador se debía establecer una serie de mecanismos legales, presupuestarios, competencias y diseñar una nueva superestructura estatal con los diferentes niveles de gobierno y además con la participación de las organizaciones.

En este contexto, en abril de 2011 se aprueba la Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria, LOEPS, su Reglamento establece “...*que el presidente debe dictar el reglamento a la ley...*”², El mismo que entró en vigencia mediante Decreto Ejecutivo 1061 el 27 de febrero de 2012 que establece que se debe fomentar, fortalecer y favorecer a la Economía Popular Solidaria creando mecanismos de promoción y acciones afirmativas, generando políticas públicas privilegiando el desarrollo territorial, tal como lo establece en su artículo 128, así como también en el artículo 5 del Código Orgánico del Comercio, Producción y Fomento a las Inversiones.

La implementación de las políticas públicas a nivel territorial lo ejecutan los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD, tal como lo establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD, quienes a través de sus competencias tanto exclusivas como concurrentes tienen la potestad de emitir Ordenanzas y Resoluciones según sea su nivel de Gobierno, como lo establece el artículo 5 y 7.

Siendo una potestad de los GAD la emisión de políticas públicas, el MIES desarrolló una propuesta de Ordenanza que permita la inclusión económica de grupos en extrema pobreza, fortalecer a la EPS para lo cual la necesidad de articulación y coordinación con otros organismos del estado tal como lo señala el artículo 54 del COOTAD “*Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.*”³

4. DEFINICIONES

Ordenanza.- se conoce como ordenanza a toda normativa creada y emitida ya sea por el Concejo Municipal, o Provincial de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Provincial según sea el caso, debe estar relacionada a temas de interés general para la población, cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio para los ciudadanos que habitan en un cantón o provincia determinada.⁴

² Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria, 2011

³ Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2010

⁴ Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 7, 2010



Las propuestas de políticas públicas pueden ser planteadas por los concejales y presentadas en el seno del concejo, pero también, de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, aprobada el 11 de mayo de 2011 señala en su Art. 6.- La iniciativa popular normativa.- Las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de sus derechos políticos, así como, organizaciones sociales lícitas, podrán ejercer la facultad de proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa en todos los niveles de gobierno.⁵

Los gobiernos intermedios, atendiendo al principio de descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en sus tres niveles (provincial, cantonal y parroquial), son los encargados de expedir y generar políticas públicas locales a través de ordenanzas y/o resoluciones tal como lo establece el COOTAD en su artículo 7 señala que:

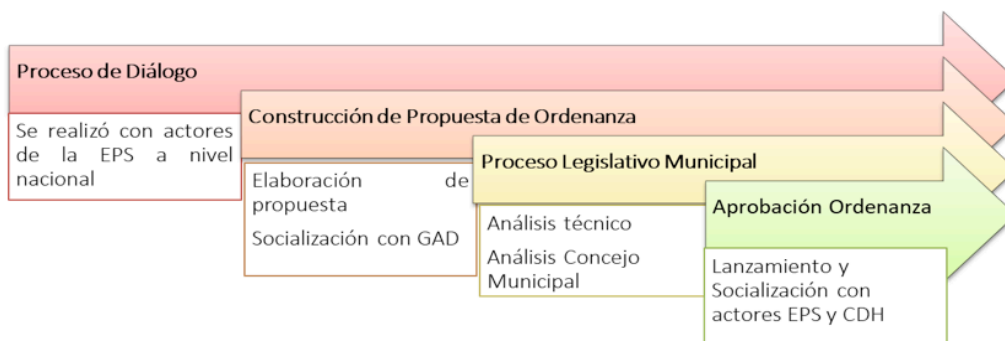
*“...Para el pleno ejercicio de sus competencias se reconoce a los consejos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales la capacidad de dictaminar normas de carácter regional dentro de su circunscripción territorial”...,*⁶

Como toda propuesta de política pública cuenta con instrumentos institucionales de carácter normativo, presupuestario y de información⁷, de allí que la propuesta de Ordenanza para llevar a la praxis de la política pública.

5. METODOLOGÍA

Para la implementación de esta nueva propuesta de política pública, se establecieron los siguientes pasos:

Gráfico 1. Pasos Metodológicos para la Implementación de la Política Pública.



5 Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2011

6 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2010

7 Gullaume Fontaine, El Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos, 2015



5.1 Proceso de Diálogo

La LOEPS, establece “...que los GAD, deberán, diseñar y aprobar ordenanzas y resoluciones para la implementación de políticas públicas que permiten el fortalecimiento de estos actores.”⁸

Desde la aprobación de la Ley, se registra que 8 GAD cantonales y 5 GAD provinciales han desarrollado e implementado estas políticas públicas, lo que se evidencia que los GAD desarrollaron muy pocos instrumentos de política pública que permitan el fomento y apoyo a la EPS como lo establece la Constitución.

La débil articulación desde la política nacional con lo local, es decir desde las instituciones del estado central con los GAD, se ha estado afectando el desarrollo y fortalecimiento de la EPS, razón por la cual fue necesario abrir un espacio que permita articular estos dos niveles.

Para la construcción de la nueva Ordenanza, se consideró los resultados del Diálogo Nacional que convocó el Presidente de la República, con el objetivo de atender las propuestas de diferentes actores de la sociedad, recibir sus aportes, encontrar y sistematizar la diversidad de “posiciones comunes”, identificar posibles convergencias y visualizar acciones concurrentes, sin distanciarse de los principios y las bases fundacionales.

Con estos antecedentes, el MIES, a través el Viceministerio de Inclusión Económica⁹ realizó diálogos a nivel nacional en los meses de enero y febrero de 2018 con la participación de Organizaciones de Economía Popular Solidaria, Organizaciones Campesinas, Colectivos Sociales; en los que se identificaron una serie de necesidades de los actores de la Economía Popular y Solidaria, entre las que se puede mencionar:

1. Potenciar el sistema de capacitación para el sector de la EPS, por medio de vínculos con universidades.
2. Estandarizar criterios de revisión de calidad en los productos y servicios que ofrecen los actores EPS.

⁸ Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria, 2011

⁹ Viceministerio de Inclusión Económica.



3. Impulsar el trabajo coordinado entre entidades públicas para beneficio de la EPS.
4. Generar una mejor rotación de los emprendimientos de a EPS al momento de la contratación por parte de las entidades públicas.
5. Impulsar la contratación pública con actores EPS.
6. Incrementar la calidad, productividad y diversificación de bienes y servicios de la EPS, mediante la innovación, la generación de valor agregado y el mejoramiento de su gestión.
7. Fomentar el comercio justo y consumo responsable en las actividades productivas de la EPS.
8. Establecer y homologar criterios entre instituciones para considerar a los actores económicos como pertenecientes al sector de la EPS, con la finalidad de aplicar de manera focalizada las políticas públicas y acciones interinstitucionales.
9. Establecer y homologar criterios entre instituciones para considerar a los actores económicos como pertenecientes al sector de la EPS, con la finalidad de aplicar de manera focalizada las políticas públicas y acciones interinstitucionales.
10. Diversificar e incrementar los espacios de comercialización para la EPS en el ámbito nacional e internacional.

En los meses de marzo y abril de 2018 se consolidó esta información como insumos, para elaborar la propuesta de una Ordenanza, que permita fortalecer a la EPS y la inclusión económica, mediante generación de capacitación, espacios de comercialización permanente, contribuir para la compra pública en los GAD cantonales y provinciales y finalmente sean considerados para la obtención del capital semilla.



5.2 Proceso de Puesta en Agenda



a) Construcción de Ordenanza

El MIES, desarrolló una propuesta de Ordenanza diseñada para fortalecer y generar medidas de acción afirmativa de la EPS. Paralelamente, se identificaron a los GAD que habían firmado convenios de cooperación para la implementación de los servicios del MIES¹⁰, para lo cual se establecieron los siguientes criterios:

- Usuarios del Bono de Desarrollo Humano territorializados.
- Identificación de emprendimiento generados con el Crédito de Desarrollo Humano individuales y asociativos.
- Voluntad política para socialización de la ordenanza.
- Convenios para la implementación de los servicios que hayan firmado con el MIES.

El modelo de Ordenanza plantea temas de contenido como:

- Facilitar espacios públicos permanentes para desarrollar ferias con los emprendimientos de los CDH y EPS.
- Apoyar con capital semilla para los emprendimientos del CDH y grupos de atención prioritaria, a través de programas y proyectos.
- Contratación mediante el mecanismo de ferias inclusivas a los emprendimientos de la EPS.

¹⁰ Centros de Desarrollo Infantil, Número de Cooperantes, etc.

- Coordinar conjuntamente con los equipos del MIES procesos de capacitación, asistencia técnica a los emprendimientos CDH y de EPS.
- Coordinar la implementación de las Escuelas de Inclusión Económica de acuerdo a los Lineamientos de la Micro Planificación Estratégica 2019.¹¹

b) Socialización de Ordenanza

Con los elementos antes mencionados, se realizó un primer acercamiento con los GAD locales a nivel nacional, para exponer y presentar la Ordenanza ante las autoridades de los cantones y sus equipos técnicos respectivos.

Posteriormente, esta propuesta pasa a la Dirección Jurídica de cada GAD, en donde se procede al análisis técnico y jurídico.

En una primera fase se socializó a 40 GAD cantonales y 4 a nivel provincial pertenecientes a la Mancomunidad del Norte del Ecuador.

5.3 Proceso Legislativo Municipal

Continuando el desarrollo tratamiento de la Ordenanza a nivel de los GAD, a partir de los acercamientos desarrollados en territorio conjuntamente con los equipos MIES - GAD y una vez que se haya generado la agenda de trabajo en conjunto con el GAD, se realiza el siguiente proceso:

Grafico 2. Proceso de Análisis y Ajustes de la Ordenanza



¹¹ Escuelas de Inclusión Económica son espacios de fortalecimiento de capacidades para la generación del emprendimiento, el apoyo administrativo y técnico y de certificaciones laborales e identificar las necesidades técnicas y de fortalecimiento de capacidades por cada Distrito.



Concluido el acercamiento con las autoridades del GAD es importante generar los siguientes compromisos interinstitucionales:

1. Generar el interés de los GAD, de tal manera que se logren acuerdos y compromisos que apalanquen la voluntad política tanto del ejecutivo como del legislativo en el seno del Consejo Cantonal.
2. Disponer por parte de la autoridad, Alcalde, al equipo técnico del GAD, generalmente compuestos por las Direcciones de Planificación, Jurídica y Relaciones Comunitaria; analizar y realizar los ajustes necesarios para adaptar a la realidad del territorio, en este punto, es sustancial que el equipo del MIES a nivel de los Distritos, establezcan la disponibilidad de apoyar en el ajuste de la propuesta y sobretodo que se brinde las respuestas tanto desde el ámbito legal como técnico, es importante que se creen sinergias con el equipo del GAD.
3. Establecer una hoja de ruta en la que señale los compromisos, entre las dos instituciones (MIES-GAD)
4. Entregar formalmente, el modelo de Ordenanza a la Secretaría del GAD.

a) Análisis Técnico y Jurídico- GAD

Análisis y ajustes de acuerdo a la realidad de cada territorio por parte de las áreas Jurídica y Técnica del GAD, el resultado de estos informes deben ser favorables, a fin de tener una aceptación por parte del Concejo Municipal y se convoque para tratar en primera instancia.

b) Convocatoria Primer Debate

Realizados los ajustes necesarios que permiten una adaptación a las necesidades y realidades del cantón hay que tener en consideración que se deben generar informes técnicos y jurídicos enmarcados en la realidad del cantón, deben ser favorables para que se realice la convocatoria para tratamiento de la propuesta en primera sesión de consejo en la que la parte legislativa, el Consejo en pleno, avoca conocimiento y se realizan los aportes necesarios para adaptar y sobretodo contar con el aval político del legislativo.



En esta parte del proceso se debe considerar que el tratamiento de la Ordenanza se desarrolla en un nivel político, como por ejemplo medir el impacto en la población, que grupos económicos se pueden afectar, a que sectores se beneficiará con la ordenanza, etc; en el que la voluntad e interés de los miembros del Consejo Cantonal analizaran y tendrán una mirada diferente a la parte técnica.

Además, se debe considerar que existen temas muy sensibles como por ejemplo el presupuestario, competencias exclusivas y concurrentes del GAD, en este sentido, se deberá tener argumentos y los sustentos técnicos y legales pertinentes por parte del equipo MIES sobre el presupuesto que se asignará una vez aprobada la Ordenanza que puede ser de manera progresiva o sobre las competencias concurrentes que a través de un convenio se soluciona o solicitando las competencias exclusivas respecto al fomento productivo. Estas respuestas servirán de apoyo sobre todo al equipo del GAD, quienes en este proceso son nuestros aliados estratégicos.

c) Aprobación Primera Instancia

La aprobación en primera instancia, permite establecer ajustes y adaptaciones a un nivel político pudiendo generarse acuerdos y compromisos una vez que la Ordenanza sea aprobada en segundo debate; es decir, organizar actividades conjuntas como ferias, capacitaciones. En este momento es pertinente que se haga un acompañamiento desde las autoridades del MIES para generar confianza a nivel de autoridades del GAD.

d) Aprobación Segundo Debate

Una vez aprobado en segundo debate se debe considerar que hay que registrar y publicar en la gaceta oficial¹², para lo cual es importante que se encuentre con las firmas de aprobación, acta de aprobación, luego de este paso ya es una ordenanza registrada que se debe socializar, ejecutar e implementar.

¹² Órgano de publicación de carácter local en el que se publican las normativas implementadas por los GAD



6. SOCIALIZACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA ORDENANZA



Para el lanzamiento de la Ordenanza, es importante establecer una planificación para la socialización a los técnicos del GAD y a los actores que se cobijaran con los planteamientos desarrollados en la Ordenanza, para lo cual desde el MIES se levanta información sobre número de usuarios del BDH, número de emprendimientos generados a través del CDH, pensionistas, y actores de la EPS que existen en el territorio. Esta información permitirá establecer un plan de trabajo que involucre a diferentes grupos con sus respectivos responsables y acuerdos y compromisos.

Generalmente, en la socialización se realiza el lanzamiento de manera conjunta, evidenciando que es un trabajo coordinado, articulado por lo que se recomienda realizar una feria en el espacio asignado, se debe realizar la cobertura informativa necesaria por parte de la Coordinación Zonal y Distrital del MIES respectiva. De esta manera comunicamos hacia afuera que existe una relación de trabajo interinstitucional nacional y local para el fortalecimiento y consolidación de la EPS.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ORDENANZAS

Finalizado el proceso de aprobación, inicia la implementación, en cuanto a la aprobación es importante señalar que hasta el momento 13 ordenanzas cantonales han concluido y están distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 1 Ordenanzas Aprobadas

Zona	Provincia	Cantón	Fecha de Acercamiento	Fecha de Aprobación
1	Sucumbíos	Gonzalo Pizarro	19 de junio 2018	4 de julio de 2018
2	Napo	Archidona	30 de mayo 2018	26 de octubre 2018
3	Pastaza	Arajuno	3 de julio 2018	17 de septiembre de 2018
	Chimborazo	Penipe	2 de julio 2018	27 de agosto de 2018
4	Manabí	Paján	23 mayo 2018	20 de julio de 2018
		24 de Mayo	23 mayo 2018	11 de septiembre 2018
		Jama	13 de junio de 2018	7 de agosto de 2018
		Montecristi	18 de julio de 2018	10 de octubre de 2018
		Chone	13 de julio 2018	18 de octubre de 2018
		Santa Ana	25 abril 2018	26 de octubre de 2018
		Olmedo	23 mayo 2018	19 de octubre de 2018
5	Guayas	Pedro Carbo	8 de mayo 2018	9 de agosto de 2018
	Santa Elena	Santa Elena	9 de mayo 2018	18 de julio de 2018

Con los GAD que han aprobado la Ordenanza, de acuerdo a la hoja de ruta trazada se han desarrollado reuniones y talleres con el objetivo de ir ejecutando actividades para la implementación, en la que se ha llegado a los siguientes acuerdos preliminares:

- Socializar la Ordenanza a los equipos internos de los GAD y a los actores de la EPS, CDH, emprendimientos.
- Facilitar y planificar ferias bajo la marca “Nosotros Emprendemos” en lo que resta del año.
- Facilitar espacios para iniciar las Escuelas de Inclusión Económica.
- Desarrollar programas y proyectos que sirvan de capital de semilla para apalancar a los CDH.



8. CONCLUSIONES



1. Es imprescindible para articular las políticas públicas desde el ámbito nacional hasta lo territorial existan voluntades políticas desde los tomadores de decisión.
2. Por los niveles de producción y desarrollo que tienen los emprendimientos generados a partir de los CDH, se puede lograr un mejor impacto cuando se articula la política pública desde lo nacional con los GAD a través de la Ordenanza, es decir para la atención de los programas y servicios que desarrolla el MIES lo realiza por medio de convenios con cooperantes que en muchos de los casos son GAD quienes deben contratar servicios de alimentación y si hay una ordenanza para el fortalecimiento de la EPS deben aplicar y en el caso de los emprendimientos por los volúmenes que se establece están en capacidad de poder ofertar y participar.
3. La implementación de las políticas públicas demanda la generación de una serie de instrumentos normativos, como las Ordenanzas que permitan aterrizar lo establecido en el marco normativo nacional.

4. El objetivo final no es la aprobación de las Ordenanzas sino la implementación para lo cual debemos generar una participación de diferentes grupos de actores relacionados con la EPS, actores institucionales y fundamentalmente organizaciones sociales.
5. El contenido sustancial de la Ordenanza están estrechamente relacionados entre sí y fueron parte de las demandas de las organizaciones sociales y colectivos en Dialogo Nacional, es decir 1) Acceso a espacios permanentes para la comercialización; 2) Acceso a la formación y capacitación a través de las escuelas de inclusión económica; 3) Favorecer y facilitar mecanismos para el acceso a la compra pública; 4) Generar programas y proyectos para fortalecer a los emprendimientos a partir de los CDH.

9. Tabla de Acercamientos con los GAD

Zona	Provincia	Cantones	Distrito
1	Sucumbíos	Gonzalo Pizarro /Cáscales	Lago Agrío
2	Napo	Archidona/Tena/Arosemena Tola	Tena
	Pichincha	Mejía/Rumiñahui/Cayambe/Pedro Moncayo/San Miguel de los Bancos/Puerto Quito/Pedro Vicente Maldonado.	Rumiñahui
3	Pastaza	Arajuno	Pastaza
	Chimborazo	Penipe/Guamote/Alausi/Colta	Riobamba
4	Santo Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo
	Manabí	Santa Ana/ Paján/ Olmedo/24 de Mayo/Chone	Portoviejo/Chone
5	Los Ríos/Guayas/Bolívar	Mancomunidad Mundo Verde	Babahoyo
	Guayas	Pedro Carbo/Isidro Ayora	El Empalme
	Santa Elena	Santa Elena/La Libertad/Salinas	Salinas
6	Morona Santiago	Twintza/Logroño/Morona/Sucua/Gualaquiza/Huamboya/Limón Indanza	Morona
7	Loja	Macará	Calvas
	Zamora Chinchipe	Yantzaza	Zamora
8	Guayas	Samborondón/Durán	Durán



9.1 Modelo de Ordenanza.

**EXPIDE:
LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN ECONOMICA LOCAL
y FOMENTO,
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN**

TÍTULO I

GENERALIDADES

Capítulo I

Definición, Ámbito, Objeto y Principios

Artículo 3. Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto:

- a)** Fomentar y fortalecer la Inclusión Económica de los grupos vulnerables, prioritarios y la Economía Popular y Solidaria en su ejercicio y en la relación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón XXXX y con las otras formas de organización económica a través de un capital semilla para emprendimiento vinculados a los créditos de desarrollo humano.
- b)** Potenciar las prácticas de Inclusión Económica de los grupos vulnerables, prioritarios y de la economía popular y solidaria que se desarrollan y se crean en el cantón XXX a partir de fomentar espacios permanentes para ferias, capacitaciones, entre otros.
- c)** Establecer el marco jurídico en el cantón XXXX, en armonía con la normativa nacional para las organizaciones que integran la Economía Popular y Solidaria; Facilidades de pago de tasas, permisos patentes fundamentalmente.
- d)** Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta Ordenanza; y



e) Establecer la institucionalidad pública del cantón que ejercerá la rectoría, ejecución, regulación, control, fomento, fortalecimiento y acompañamiento, a las personas y organizaciones sujetas a esta Ordenanza.

CAPITULO III

Fomento a la Inclusión Económica y a la Economía Popular y Solidaria en el Cantón XXXXX

Artículo 10. Responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón XXX.- Son responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón XXXX, las siguientes:

a) Crear planes, programas y proyectos específicos de formación, promoción y desarrollo de las capacidades productivas en el ámbito de servicios o producción de bienes del sector económico popular y solidario. Para garantizar el cumplimiento de esta disposición La dirección o Unidad Desarrollo Económico Local priorizará la elaboración y seguimiento de al menos 5 proyectos anuales destinados al sector de la Economía Popular y Solidaria;

b) Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos productivos y de agregación de valor, de asociaciones, cooperativas y comunidades, que se desarrollen en el marco de programas y proyectos que ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX para apoyar a la economía popular y solidaria;

c) Conforme el Plan de Ordenamiento Territorial, definir, establecer y ampliar nichos de mercado apropiados para la economía popular y solidaria e integrar redes complementarias de producción y/o servicios, mediante la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados;

d) Implementar incentivos tributarios y no tributarios al sector de la economía popular y solidaria, conforme la ley lo permita, para el efecto se establecerán los incentivos tributarios que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX considere a través de la emisión del Reglamento de aplicación de la presente Ordenanza;

e) Suscribir alianzas estratégicas, convenios de cooperación con grupos vulnerables y prioritarios y con las organizaciones de la economía popular



y solidaria para el desarrollo de emprendimientos productivos conjuntos;
f) Apoyar la participación de organizaciones solidarias y comunitarias en el ámbito público cantonal a través de la prestación de servicios o producción de bienes, ejecución de obras públicas, mantenimiento de áreas verdes, a través de incentivos como márgenes de preferencia y flexibilización de requisitos en los procesos concursables del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXXX;

g) Dotar de espacios municipales permanentes para que las organizaciones de la economía popular solidaria comercialicen sus productos.

h) Fomentar el comercio justo y directo, facilitando la inserción de las prácticas de la economía solidaria a través de la creación de espacios de infraestructura en los Mercados Públicos del cantón XXXXX, para su desarrollo;

i) Propiciar la suscripción de alianzas estratégicas, convenios de cooperación con universidades y centros de estudio, instituciones públicas, comunitarias o privadas para el apoyo técnico, legal, financiero, administrativo y de investigación para el desarrollo de los grupos vulnerables y prioritarios y de la economía popular y solidaria;

j) Ser el puente articulador entre instituciones públicas y privadas para la conformación de microempresas, de manera coordinada, de acuerdo a sus competencias;

k) Crear un portal de ofertas de productos locales; control de productos importados en el mercado mayorista de XXXXX mediante la publicación local de precios e investigación permanente de costos de producción;

l) Implementar una ventanilla extra de atención, en caso de ser necesario, con la finalidad de minimizar los trámites que realizan los actores de la Economía Popular y Solidaria para obtener los permisos de funcionamiento en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX;

m) Impulsar Ferias Ciudadanas del Productor al Consumidor en espacios adecuados para el efecto;

n) Priorizar las ferias inclusivas para la adquisición de bienes y prestación de servicios al % amparo de la Ley de Contratación Pública, a nivel institucional;



o) La dirección o Unidad económico local coordinará con Gestión de Talento Humano y Gestión de Policía y Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX para brindar capacitación a la Policía Municipal y Administradores de mercados, sobre el contenido de la presente Ordenanza, con el fin de que den un trato igualitario a los sectores de la Economía Popular y Solidaria,

p) Coordinar las actividades que se desarrollen a partir de la aprobación de esta ordenanza con los Centros de Inclusión Económica con los servicios que se brindaran a partir de su implementación.

Artículo 11. Financiamiento.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón XXXX utilizará recursos propios o de gestión nacional o internacional, para la inversión de empresas del sector de la economía popular y solidaria. El porcentaje destinado a la inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX en el sector de la economía popular y solidaria será:

a) Al menos un 5% del presupuesto de la inversión proveniente del COOTAD asignado a Gestión de Obras Públicas para establecer y ampliar nichos de mercado apropiados para la economía popular y solidaria e integrar redes complementarias de producción y/o servicios, mediante la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados públicos.

b) Al menos un 20% del presupuesto La dirección o Unidad de Desarrollo Económico Local de Gestión de Planificación y Proyectos para la ejecución de propuestas y programas de capacitación, formación y fortalecimiento de los actores de la Economía Popular y Solidaria.

La dirección o Unidad Desarrollo Económico y Local, será la responsable de coordinar con el sector de las ONG's y organismos internacionales con el fin de obtener el otorgamiento de beneficios para el sector solidario, y coordinará con los sectores estatales el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones, con el propósito de evitar duplicidad.

Artículo 12. Medidas de acción afirmativa.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón XXXX, formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria, con el fin de reducir las desigualda-



des económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género. El proceso de formulación de medidas de acción afirmativa será realizado con participación ciudadana de los actores involucrados.

TÍTULO II POLÍTICAS CAPÍTULO IV

Políticas sobre Inclusión Económica y Economía Popular y Solidaria que deben observarse en los procesos de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón XXXX

Artículo 13. Contratación Pública.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón XXXX, de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública, márgenes de preferencia previstos en la ley, reglamentos y normativa conexas, a favor de las personas y organizaciones del sector de la economía popular y solidaria.

El Subproceso de Compras Públicas verificará que los oferentes pertenezcan al sector de la economía popular y solidaria.

En los procesos de contratación que realice la Unidad de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX de acuerdo a lo establecido en la LOCP en su Artículo. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Además es importante señalar que en Base a la Resolución No.- SER-COP-2015-000025 en sus artículos se menciona lo siguiente:

Artículo 3.1 Feria Inclusiva- Procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.



Artículo 3.3- Catálogo Dinámico Inclusivo es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyen y exclusiva de actores de la EPS; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables, o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades agilizar, simplificar, y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

Artículo 14. Productos y servicios sometidos a catalogo dinámico inclusivo y ferias inclusivas.- Mediante el procedimiento de ferias inclusivas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de XXXX principalmente contratará bienes y servicios de:

- a) Textiles y prendas de trabajo;
- b) Servicios logísticos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes urbanas
- c) Servicios de transporte de personal o funcionarios;
- d) Mantenimiento y limpieza de oficinas;
- e) Servicios de alimentación y catering;
- f) Servicios de recolección de residuos;
- g) Servicios de mantenimiento en general, que no requieran de conocimiento especializado;
- h) Mobiliario de oficina;
- i) Servicios de mecánica y vulcanización;
- j) Obras de construcción de infraestructuras como adecuación de agua potable, alcantarillado, adoquinado, construcción de aceras y bordillos para programas de vivienda de interés social y progresivo, mantenimiento vial, servicios de catering, entre otros que se desarrollen en el cantón XXXX.



Para el efecto las dependencias municipales deberán privilegiar que los sectores señalados, sean considerados dentro de los procesos de contratación pública de catálogo dinámico inclusivo y ferias inclusivas con opción preferente para su adquisición y contratación.

Para cumplimiento de la presente disposición se deberán adecuar los procesos internos de contratación pública a través del Subproceso de Compras Públicas. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de XXXX coordinará con al Instituto de Economía Popular y Solidaria.



9.2 Certificación de las Ordenanzas Aprobadas: 9.2.1 Ordenanza del Cantón Gonzalo Pizarro



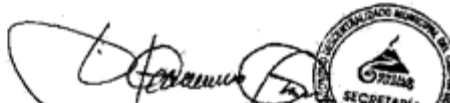
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbios - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO.-Lumbaquí, a 02 de octubre del 2018, a las 13H30.- Vistos: En la tramitación de la **ORDENANZA DE FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, se ha observado el trámite legal establecido en el Art. 322 y 324 , del Código Orgánico Territorial. Autonomía y Descentralización y Art. 50 de la Ordenanza y Funcionamiento del Concejo Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. **Ejecútese y cúmplase.-**


Luis Benjamín Ordóñez Inga
ALCALDE

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO.- Proveyó y firmó la presente Ordenanza el señor Luis Benjamín Ordóñez Inga , Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el día 02 de octubre del 2018.- Lo Certificó.


Ab. Oscar Hernán De la Cruz
SECRETARIO



9.2.2 Ordenanza del Cantón Pedro Carbo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Pedro Carbo"



PROVINCIA DE JUAYAS - ECUADOR

Pedro Carbo, 7 de agosto de 2018

NOTIFICACIÓN.-

Con la certificación de discusión y aprobación de la norma que antecede, esta Secretaría General notifica el Ing. Agr. Ignacio Xavier Figueroa Gonzáles, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Carbo, remitiendo la presente ordenanza en original y las copias para la consecución del trámite legal.

Lo certifico en honor a la verdad.

Ab. Washington Patricio Laz Macías
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Pedro Carbo, 9 de agosto de 2018

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO.

Habiendo observado y cumplido el trámite legal establecido en el Art. 322 y Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, -COOTAD-, y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República. **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PEDRO CARBO"**. Y autorizo su promulgación por la imprenta, o por cualquier otro medio de difusión; en la gaceta oficial y en la página Web: www.pedrocarbo.gob.ec, de esta entidad municipal, para los fines legales pertinentes.

Ing. Agr. Ignacio Xavier Figueroa Gonzáles
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO.



Pedro Carbo, 9 de agosto de 2018

El Ing. Ignacio Xavier Figueroa Gonzales, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Carbo, proveyó, firmó y autorizó la promulgación de la "ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PEDRO CARBO", de conformidad a las leyes en vigencia, y en la fecha señalada.

Lo certifico en honor a la verdad.

Ab. Washington Patricio Laz Macías
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



13



9.2.3 Ordenanza del Cantón Santa Elena



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL


La Capital del mar y la tierra


ALCALDIA DEL CANTON DE SANTA ELENA

Santa Elena, 18 de julio de 2018-

En virtud de que **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN SANTA ELENA**, ha sido discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias celebradas los días 10 de julio de 2018 y 17 de julio de 2018, habiendo cumplido con todas las disposiciones y requisitos contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, esta Alcaldía en uso de sus facultades tipificadas en el Art. 322 del COOTAD, SANCIONÓ la presente ordenanza y autoriza su promulgación.

16


Sr. Rubén Bohórquez Mite
ALCALDE (E) DEL CANTÓN



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor Rubén Bohórquez Mite, Alcalde (e) del Cantón, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.- Santa Elena, 18 de julio de 2018.-


Abog. Carlos Douglas Yagual Ayala
SECRETARIO DEL CANTÓN



9.2.4 Ordenanza del Cantón Arajuno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.- Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la "ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN ARAJUNO"; y ordeno su publicación en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y Registro Oficial, de ser el caso, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Cúmplase.

Arajuno, 17 de septiembre de 2018.

Lic. Elario Tanguila Andy. MSc
ALCALDE GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO.- Proveyó y firmó, la Ordenanza que antecede, el señor Elario Gerardo Tanguila Andy, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, el 17 de Septiembre de 2018.- Lo certifico.

Arajuno, 17 de septiembre de 2018

Dra. Isabel Ramirez Jarrin
SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Teléfono: (03) 2 780-093 / 2 780- 094



9.2.5 Ordenanza del Cantón Paján

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN**

PAJÁN


Abg. Luber Borbor Salazar
SECRETARIO GENERAL (E)
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PAJÁN**

VISTOS: Paján, lunes veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, a las 09H30.- De conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la **ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PAJÁN**, al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paján, para su sanción y promulgación.


Abg. Luber Borbor Salazar
SECRETARIO GENERAL (E)
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PAJÁN**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN.- Paján, miércoles veinticinco de julio del año dos mil dieciocho.- De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y encontrándose de acuerdo con la Constitución y el ordenamiento jurídico nacional, **SANCIONO LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PAJÁN**, y procedo conforme a la Ley. **EJECÚTESE.-**


Lic. Galo Borbor Flores
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PAJÁN**

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Lic. Galo Borbor Flores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paján, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **CERTIFICO.-**



Abg. Luber Borbor Salazar
SECRETARIO GENERAL (E)
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PAJÁN**

Ahora sí, juntos por Paján!

Dirección: Manuel Lorenzo Nieto
Vía a la Ex Represa
Teléfono: 053700670





9.2.6 Ordenanza del Cantón Jama

 **Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón**
Jama

Administración 2017 - 2019


Descentralización (COOTAD) considero que **LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN JAMA**, no ha violentado el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes de la República para que pueda entrar en vigencia.



Sr. Ángel Arturo Rojas Cevallos
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN JAMA



Certifico: Que el Sr. Ángel Arturo Rojas Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jama, sancionó **LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN JAMA**, el 07 de agosto de 2018.

Lo certifico. -


Ab. Lorena Zambrano Zambrano
SECRETARIA DEL CONCEJO



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN JAMA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que el presente documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 07/08/2018
Hora: 15:58
F.:
SECRETARIA GENERAL



9.2.7 Ordenanza del Cantón Montecristi

 **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montecristi** 

PRIMERA.- VIGENCIA.- La Presente Ordenanza Para El Fomento, Desarrollo Y Fortalecimiento De La Economía Popular Y Solidaria En El Cantón Montecristi, entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación efectuada en cualquiera de las formas previstas en el Art.324 del COOTAD, sin perjuicio de ser publicada en el Registro Oficial y en el dominio web de la institución.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montecristi a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


Ing. Ricardo Quijije Anchundia
ALCALDE DEL CANTÓN MONTECRISTI


Abg. Marisol Rodríguez Sánchez
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN: La suscrita Secretaria del Concejo, Certifica que **LA Ordenanza Para El Fomento, Desarrollo Y Fortalecimiento De La Economía Popular Y Solidaria En El Cantón Montecristi**, Fue discutida y aprobada por el Gobierno Municipal en dos sesiones ordinarias de Concejo, realizadas el 27 de septiembre de 2018 primer debate y el 04 de octubre de 2018 en segundo debate.

Montecristi, 09 de octubre de 2018


Abg. Marisol Rodríguez Sánchez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



En uso de las atribuciones legales que me confiere el Art.324 del código de Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, pongo en consideración **LA Ordenanza Para El Fomento, Desarrollo Y Fortalecimiento De La Economía Popular Y Solidaria En El Cantón Montecristi**, a fin de que se sancione y promulgue de conformidad con la Ley.

Montecristi, 09 de octubre de 2018


Abg. Marisol Rodríguez Sánchez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL




ING. RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIA ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI. de conformidad con lo establecido en el Artículo del 324 del Código de Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, sanciono la presente Ordenanza Para El Fomento, Desarrollo Y Fortalecimiento De La Economía Popular Y Solidaria En El Cantón Montecristi, por cuanto la ordenanza que antecede reúne todos los requisitos constitucionales y leyes de la República, ordeno su promulgación a través de los medios correspondientes.

Calle Sucre - Telefónica: 052-310052 - www.gadmontecristi.gov.ec - Email: anchundia.rgadm@montecristi.gov.ec
MONTECRISTI MANABI ECUADOR






 @InclusionEcuador

 @InclusionEc

 /InclusionEcuador

 /InclusionEcuador



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Dirección: Av. Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Piso 5.
Teléfono: 593-2 398-3100 Código Postal: Quito 170146.
www.inclusion.gob.ec